

REFORMA A LA ORDENANZA MUNICIPAL DE URBANISMO, CONSTRUCCIONES Y ORNATO DEL CANTON LOJA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Como es sabido por todos dentro del proceso de reforma del Estado y con la puesta en vigencia de la nueva Constitución de la República, se está formulando la estructuración de las normas legales que permitan encaminar el funcionamiento de los principios constitucionales; es por esta razón que la Asamblea Nacional aprobó el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), el mismo que puso en vigencia desde el 19 de octubre del 2010, a través de la publicación en el Registro Oficial No. 303.

Preocupación y obligación de los Municipios es acoplar su legislación local a los mandatos legales que se encuentran vigentes para poder trabajar adecuadamente en todas sus responsabilidades, de tal manera que la actuación de carácter administrativo, legislativo y fiscalizador se desarrollen dentro del marco de la legalidad y apuntando a cumplir con los fines y objetivos determinados.

En esta lógica es necesario advertir que para poder trabajar en forma pertinente las nuevas Comisiones determinadas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), deben enmarcar su actuación con apego al nuevo esquema legal; esto con la finalidad de evitar futuros inconvenientes generados de los informes que en el caso particular de la actual Comisión de Planificación y Presupuesto deben tener el sustento para sus actuaciones, especialmente las determinadas en la Ordenanza Municipal de Urbanismo, Construcciones y Ornato del cantón Loja.

Por tanto es necesario realizar la reforma respectiva, por lo que:

No. 34-2011

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LOJA

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vigente la Ordenanza Municipal de Urbanismo, Construcciones y Ornato del cantón Loja, desde el año dos mil siete, la que contiene aún disposiciones que deben actualizarse de conformidad con el actual ordenamiento jurídico ecuatoriano.

Que, la Ordenanza de Urbanismo, Construcciones y Ornato del cantón Loja, expresa en el desarrollo de sus distintas disposiciones, algunas responsabilidades y obligaciones que dentro de los trámites deben ser cumplidos por la Comisión de Obras Públicas, la misma que de conformidad al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), se denomina Comisión de Planificación y Presupuesto.

Que, es obligación del Cabildo Lojano el aprobar normas que permitan desarrollar un trabajo adecuado, dentro del marco de la legalidad y legitimidad para que las decisiones y actuaciones de la Comisión de Planificación y Presupuesto no puedan ser objeto de impugnación por situaciones de carácter formal.

En uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y la ley;

EXPIDE:

**La siguiente REFORMA A LA ORDENANZA MUNICIPAL DE URBANISMO,
CONSTRUCCIONES Y ORNATO DEL CANTON LOJA**

ARTICULO UNICO.- Dentro de las disposiciones legales que constan en la ORDENANZA MUNICIPAL DE URBANISMO, CONSTRUCCIONES Y ORNATO DEL CANTON LOJA, que se encuentra vigente en todo lo que diga: "Comisión de Planeamiento, Urbanismo y Obras Publicas", se leerá: "*Comisión de Planificación y Presupuesto*".

La presente reforma entrará en vigencia una vez aprobada por el Concejo Municipal, esto sin perjuicio de su publicación en el órgano pertinente.

Es dado en el salón de sesiones del Cabildo, a los trece días del mes de octubre del año dos mil once.

Ing. Jorge Bailón Abad
ALCALDE DE LOJA

Fabricio Loján González
SECRETARIO GENERAL

RAZÓN: Fabricio Loján González, Secretario General del Concejo Municipal de Loja, **CERTIFICA:** que la “REFORMA A LA ORDENANZA MUNICIPAL DE URBANISMO, CONSTRUCCIONES Y ORNATO DEL CANTON LOJA”; fue discutida y aprobada en las sesiones ordinarias del nueve de diciembre del año dos mil diez y trece de octubre del dos mil once, en primer y segundo debate, respectivamente; siendo aprobado su texto en la última fecha; el mismo que es enviado al señor alcalde, Ing. Jorge Bailón Abad; en tres ejemplares para la sanción u observación correspondiente de conformidad al Artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Loja, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil once.

Fabricio Loján González
SECRETARIO GENERAL

ING. JORGE BAILON ABAD, ALCALDE DEL CANTON LOJA.-

Al tenor del artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, por haberse cumplido el procedimiento establecido en el mencionado Código Orgánico, SANCIONO expresamente su texto y dispongo su promulgación para conocimiento del vecindario lojano.- Loja, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil once.

Ing. Jorge Bailón Abad
ALCALDE DE LOJA